



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 250 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Lunes 19 de Febrero de 2024

No. 31

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Ley No. 1192, Ley para la Certificación de Permisos y Autorizaciones Ambientales.....2080

Ley No. 1193, Ley de Reforma al Decreto-Ley No. 427, Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Cultura.....2080

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Selectiva No. 001-2024.....2081

Licitación Selectiva No. 002-2024.....2081

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdo Ministerial MIFIC No. 001-2024.....2082

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Licitación Selectiva No. 07-2024.....2082

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ALIMENTOS BÁSICOS

Licitación Selectiva No. LS-001-2024.....2083

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Licitación Pública No. 003-2024.....2083

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Licitación Pública No. BCN-01-22-24.....2083

Estados Financieros.....2084

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....2089

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional

Francisco Luis Espinoza Pineda

Licitación Pública No. 01-2024.....2090

Licitación Selectiva No. 01-2024.....2090

Licitación Selectiva No. 02-2024.....2091

Universidad Nacional Multidisciplinaria

Ricardo Morales Avilés

Edicto.....2091

Títulos Profesionales.....2091

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 2024-00397 M. 52622860 - Valor C\$ 190.00

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N°001-2024

El suscrito Ministro del Ministerio de Fomento, Industria
y Comercio

CONSIDERANDO

I

Que la República de Nicaragua es Estado Parte del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y su Protocolo- Protocolo de Guatemala, los cuales establecen que, como parte del proceso de Integración Económica, las partes contratantes se comprometen a perfeccionar una zona de libre comercio y constituir una Unión Aduanera entre sus territorios.

II

Que el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana - Protocolo de Guatemala, establece que el Subsistema de Integración Económica Centroamericana, será impulsado y perfeccionado por los actos administrativos aprobados por el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO); debiendo publicarlos en cada uno de los Estados Parte.

III

Que el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), aprobó las Resoluciones No. 480-2023 (COMIECO-EX) con su Anexo y No. 481-2023 (COMIECO-EX) con su Anexo, ambas de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés; y, Resolución No. 484-2023 (COMIECO-CV) y Acuerdo No. 02-2023 (COMIECO-CV) con su Anexo, ambos de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

POR TANTO:

En uso de sus facultades que le confiere la Ley N° 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", y su Reglamento, Decreto N° 71-98, ambos textos de ley, con sus modificaciones consolidadas por la Ley No. 1075, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 170 del Veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés; con fundamento en los artículos 36, 37, 38, 39, y numeral 7 del artículo 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana Protocolo de Guatemala; y el Acuerdo Presidencial N° 31-2022, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 40 del uno de marzo de dos mil veintidós.

ACUERDA

PRIMERO: Publicar en la página web oficial del MIFIC (WWW.mific.gob.ni), el texto del Acuerdo y las Resoluciones del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) siguientes: a) Resolución No. 480-2023 (COMIECO-EX) con su Anexo y b) Resolución No. 481-2023 (COMIECO-EX) con su Anexo, ambas de

fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés; e) Resolución No. 484-2023 (COMIECO-CV) y Acuerdo No. 02-2023 (COMIECO-CV) con su Anexo, ambos de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial se dará a conocer a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su fecha, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Managua, a los siete días del mes de febrero de dos mil veinticuatro. (f) **José de Jesús Bermúdez Carvajal**, Ministro Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.

**MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 2024-00395 - M. 52555235 - Valor C\$ 95.00

AVISO

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y artículo 98 del Reglamento General, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se ha publicado en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni el siguiente proceso de Contratación:

# de Proceso	Modalidad	Objeto de la Contratación	Financiamiento
07-2024	Licitación Selectiva	Servicios de Soporte Técnico para equipo marca HPE 3PAR	Rentas del tesoro (Fuente 11)

Lugar donde se podrá acceder a la convocatoria: Portal www.nicaraguacompra.gob.ni y Unidad de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir cualquiera de los documentos en físico deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$200.00 (Doscientos Córdoba Netos), en la cuenta en Córdoba No. **200207300** en cualquier sucursal del Banco LAFISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00md y de 01:00 a 04:30pm.

Managua, lunes 19 de febrero del año 2024. (f) **Cro. José Daniel Ponce**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones del MARENA.